



NOTARIA 2



Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

0751

1

2

Factura: 005-002-000079192

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA
PRIVADA CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: JORGE EDUARDO OROZCO LARA Y
MARIA FABIOLA VILEMA SANCHEZ**

A FAVOR DE: WILMER ORLANDO OROZCO VILEMA

CUANTÍA: USD\$ 1.668,00

Doy dos copias.

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador; el día de hoy martes diez de Abril del dos mil dieciocho; ante mi, Doctora PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria segunda del cantón Riobamba; comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de CEDENTES, el señor JORGE EDUARDO OROZCO LARA, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa de su cónyuge, la señora MARIA FABIOLA VILEMA SANCHEZ, conforme se desprende del poder especial, que

VELOZ 22-44 ENTRE COLÓN Y ESPEJO
(A media cuadra antes de la catedral)

(03) 2963 - 894
09 95 42 75 96

notaria2riobamba@hotmail.com

1 se adjunta como documento habilitante; ecuatorianos, casados,
2 mayores de edad, domiciliados en el reino de España y de tránsito
3 por esta ciudad; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor
4 WILMER ORLANDO OROZCO VILEMA, ecuatoriano, soltero, mayor
5 de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba, calles Pichincha y
6 Angel Pulgar, correo electrónico: orozcowilmer0@gmail.com, número
7 telefónico: 0999814145; a quienes de conocer doy fe, en base a las
8 cédulas de ciudadanía que me presentan y dicen: Que tienen a bien
9 que se eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor
10 dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
11 cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones sociales
12 de la Compañía UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN
13 GUARDIANIA PRIVADA CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes
14 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
15 celebración de la presente escritura de cesión de participaciones
16 sociales; por una parte, en calidad de CEDENTES, el señor JORGE
17 EDUARDO OROZCO LARA, quien comparece por sus propios
18 derechos y por los derechos que representa de su cónyuge, la señora
19 MARIA FABIOLA VILEMA SANCHEZ, conforme se desprende del
20 poder especial, que se adjunta como documento habilitante; y por otra
21 parte, en calidad de CESIONARIO, el señor WILMER ORLANDO
22 OROZCO VILEMA, soltero.- Los comparecientes son ecuatorianos,
23 mayores de edad, domiciliados en el reino de España y la ciudad de
24 Riobamba, respectivamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
25 Mediante escritura pública de Constitución de Compañía de
26 Responsabilidad Limitada, celebrada en la ciudad de Riobamba, el
27 veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario
28 Primero del cantón Riobamba, señor Raúl Dávalos Maldonado;



Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

1 aprobada por el Intendente de Compañías de Ambato Encargado,
2 Doctor Freddy Rodríguez García, mediante resolución No.
3 93.5.1.1.032, del catorce de Mayo de mil novecientos noventa y tres,
4 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintuno de Mayo de
5 mil novecientos noventa y tres, con el Número cincuenta (50);
6 anotada bajo el número 2220 del Repertorio, se constituyó la
7 compañía UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANÍA
8 PRIVADA CÍA. LTDA.- b) Mediante escritura pública, celebrada el
9 veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el
10 Notario Primero del cantón Riobamba, señor Raúl Dávalos
11 Maldonado, aprobada mediante resolución No. 94.5.1.1.107 e inscrita
12 en el Registro Mercantil número 113, anotado en el repertorio con el
13 número 4669, el primero de Septiembre de mil novecientos noventa
14 y cuatro; se aumentó el capital social de la compañía.- c) Mediante
15 escritura pública otorgada ante el señor Raúl Dávalos, Notario
16 Primero del cantón Riobamba, celebrada el veintiocho de Junio del
17 dos mil dos, aprobada mediante resolución No. 03.A.DIC.65 de la
18 Intendencia de Compañías, inscrita en el Registro mercantil con el
19 Número 378 anotado bajo el número 2323 del repertorio, el
20 veinticinco de Abril del dos mil tres, se aumentó el capital social de la
21 compañía.- d) Mediante escritura pública otorgada ante el señor Raúl
22 Dávalos Maldonado, Notario Primero del cantón Riobamba,
23 celebrada el diecisiete de Julio del dos mil siete, aprobada mediante
24 resolución Número 07.A.DIC.274, legalmente inscrita en el Registro
25 Mercantil del cantón Riobamba, con el número 1259, bajo el número
26 6890 del repertorio, el catorce de Agosto del dos mil siete, se aumentó
27 el capital social de la compañía.- e) Mediante escritura pública
28 celebrada ante el señor Raúl Dávalos Maldonado, Notario Primero del

VELOZ 22-44 ENTRE COLÓN Y ESPEJO
(A media cuadra antes de la catedral)

(03) 2963 - 894
09 95 42 75 96

notaria2riobamba@hotmail.com

1 cantón Riobamba, el ocho de Septiembre del dos mil ocho; aprobada
2 mediante resolución No. 08 A.DIC.373, de fecha quince de
3 Septiembre del dos mil ocho; legalmente inscrita en el Registro
4 Mercantil del cantón Riobamba con el No. 1635, anotada bajo el
5 Número 8554 del repertorio, el veintinueve de septiembre del dos mil
6 ocho; se reformó el objeto social de la compañía.- f) Mediante Acta
7 No. 114 de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía
8 UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANÍA PRIVADA
9 CÍA. LTDA., celebrada el veintiocho de Marzo del dos mil dieciocho;
10 la misma que se adjunta como habilitante; los socios presentes de la
11 compañía, por unanimidad deciden autorizar que el socio, señor
12 Jorge Orozco, proceda con la cesión de la totalidad de sus
13 participaciones sociales, a favor de su hijo, el señor Wilmer Orlando
14 Orozco Vilema.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES
15 SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos; dando estricto
16 cumplimiento al Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía
17 UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANÍA PRIVADA
18 CÍA. LTDA., los cónyuges señores: JORGE EDUARDO OROZCO
19 LARA Y MARIA FABIOLA VILEMA SANCHEZ; ceden y transfieren a
20 perpetuidad las UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO
21 PARTICIPACIONES SOCIALES, equivalentes a un mil seiscientos
22 sesenta y ocho dólares americanos; a favor de su hijo, el señor
23 WILMER ORLANDO OROZCO VILEMA.- Esta cesión se la realiza
24 con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes.-
25 CUARTA.- CUADRO ACTUAL DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-
26 Con la cesión realizada a través de la presente escritura, el cuadro
27 de integración de capital queda de la siguiente manera:



Dra. Patty Dillon Romero
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA

SOCIOS	CAPITAL	No.
	SUSCRITO PARTICIPACIONES	
Carrasco Jiménez Carlos	\$ 1668	1668
Carrasco Jiménez Moisés	\$ 1668	1668
Enríquez Vergara Leopoldo	\$ 1668	1668
Orozco Vilema Wilmer	\$ 1668	1668
Orozco Iguasnia Luis	\$ 1668	1668
Vicuña Abad Juan	\$ 1668	1668
	\$ 10.008	10.008

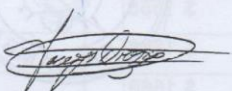
- 1 QUINTA.- CUANTÍA.- la cuantía de la presente cesión de
2 participaciones sociales, se la fija en la cantidad de UN MIL
3 SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE NORTE AMÉRICA; dinero que es cancelado en esta
5 misma fecha, a favor de los CEDENTES, cónyuges señores JORGE
6 EDUARDO OROZCO LARA Y MARIA FABIOLA VILEMA SANCHEZ,
7 en dinero en efectivo y moneda de curso legal.- QUINTA.- GASTOS.-
8 Todos los gastos que ocasionen la celebración de la presente
9 escritura correrá de cuenta del cesionario.- SEXTA.- MARGINACION
10 E INSCRIPCION.- Se dispone la marginación de la presente
11 escritura, en la matriz de la escritura de constitución de compañía y
12 posteriormente su inscripción en el Registro Mercantil del cantón
13 Riobamba.- Usted Señora Notaría se servirá agregar las demás
14 cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.-
15 Firmado Miguel Ayala Barreno.- Matrícula Número trescientos
16 dieciocho (318) del Colegio de Abogados de Chimborazo.- Hasta aquí
17 la minuta; la misma que le fue leída al otorgante, en alta voz, así lo
18 declara e inteligenciado de los efectos legales de la aceptación y
19 suscripción de este acto, en forma libre y voluntaria sin coacción
20 física, ni moral de ninguna especie, se afirma y ratifica en la misma y

VELOZ 22-44 ENTRE COLÓN Y ESPEJO
(A media cuadra antes de la catedral)

(03) 2963 - 894
09 95 42 75 96

notaria2riobamba@hotmail.com

1 para constancia de ello firma, en unidad de acto, conmigo la Notaría
2 de todo lo cual doy fe.-

3
4 
5
6 JORGE EDUARDO OROZCO LARA

7 NUI. 060180487-5

8
9 
10
11 WILMER ORLANDO OROZCO VILEMA

12 NUI. 060356271-1

13
14
15
16 DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
17 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA
18
19
20
21
22
23
24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
Nº **060180487-5**

APellidos y Nombres: CROZCO LARA JORGE EDUARDO
Lugar de Nacimiento: CHIMBORAZO
Guano: LA MATRIZ
Fecha de Nacimiento: 1983-08-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Maria Fabiola Vilema Sanchez



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: GUARDIA

APellidos y Nombres del Padre: CROZCO SAMANIEGO MARTIN
APellidos y Nombres de la Madre: LARA HIDALGO MORTENCIA
Lugar y Fecha de Expedición: RIOBAMBA 2014-08-21
Fecha de Expiración: 2024-08-21

V1333V1172



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

035 JUNTA No. **035 - 409** CROZCO LARA JORGE EDUARDO
NÚMERO CÉDULA APELLIDOS Y NOMBRES

0601804875 CÉDULA

CIRCUNSCRIPCIÓN: EUROPA ASIA Y OCEANIA
DEL EXTERIOR: PAÍS ESPAÑA
ZONA: MADRID
OFICINA: C. E. EN MADRID
CONSULAR



REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
R. PRESENTACIÓN DE LA JUV





República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1152 / 2018

Tomo 9 . Página 1152

En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 4 de abril de 2018, ante mí, FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece la señora **MARIA FABIOLA VILEMA SANCHEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 060139644-3, con domicilio en Calle Maldonado, N° 45, Semisotano, MADRID, ESPAÑA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge **JORGE EDUARDO OROZCO LARA**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 060180487-5, con domicilio en Riobamba, Chimborazo, Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PRIMERA: ANTECEDENTES.- La señora María Fabiola Vilema Sánchez, es propietaria del cincuenta por ciento de las participaciones sociales que su cónyuge, el señor JORGE EDUARDO OROZCO LARA, posee en la Compañía de Seguridad UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA.; debido a la sociedad conyugal que tienen formada; b) La señora María Fabiola Vilema Sánchez y su cónyuge, el señor Jorge Eduardo Orozco Lara, han decidido ceder las participaciones sociales que poseen en la mencionada compañía, a favor de su hijo, el señor WILMER ORLANDO OROZCO VILEMA; SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Con tales antecedentes, por medio de este acto, la MANDANTE, señora MARIA FABIOLA VILEMA SANCHEZ, confiere poder especial amplio y suficiente el que en derecho se requiere, a favor de su cónyuge, el señor JORGE EDUARDO OROZCO LARA, para que a su nombre y representación, realice los siguientes actos y contratos: a) Para que realice los trámites necesarios con la finalidad de ceder las participaciones sociales que ambos poseen en la Compañía de Seguridad UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA., a favor de su hijo, el señor WILMER ORLANDO OROZCO VILEMA; b) En su nombre y representación suscriba las escrituras de cesión de participaciones; c) En fin, se le confiere al Mandatario, las más amplias facultades contempladas en el Artículo cuarenta y uno del Código Orgánico General de procesos, para que no se alegue falta de poder para el cumplimiento de los actos que hoy se le encargan realizar; quedando incluida la facultad de delegar el presente poder en todo o en parte a una persona de su entera confianza. PLAZO.- El poder es limitado y terminará cuando se ejecuten los actos y contratos que por este instrumento se le encargan realizar. CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

MARIA FABIOLA VILEMA SANCHEZ

FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID.- Dado y sellado, el 4 de abril de 2018

FAUSTO REINERIO BAZANTES SALTOS
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00
S.G.





Mary ^{2nd} ~~Stewart~~



Que la copia fotostática que antecede
es conforme con el documento original
que tengo a la vista y devuelvo al interesado.
Lo certifico

Fedeo Bazantes Seltos
 AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR
 EN MADRID - ESPAÑA

04 APR 2018



Factura: 005-002-000078885



20180601002C01202

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20180601002C01202**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) JORGE EDUARDO OROZCO LARA, de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy 5 DE ABRIL DEL 2018, a las 11:22, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 5 DE ABRIL DEL 2018, (11:22).


NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

UNICEPRI. CIA. LTDA

UNICOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA
DIRECCION: GUAYAQUIL 25 - 42 Y GARCIA MORENO. Tel. 032969315
RIOBAMBA - ECUADOR



CONVOCATORIA.

Cítase con carácter obligatorio a todos los socios de la empresa UNICEPRI CIA. LTDA; a Junta General Extraordinaria a realizarse el día Miércoles 28 de marzo del 2018 a las 08H00 en las oficinas de la Institución ubicada en la calle Guayaquil 25-42 entre García moreno y España para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la sesión por parte del Sr. Presidente.
3. Tratar sobre la sesión de participaciones del Sr. Jorge Orozco
4. Clausura de la sesión.

NOTA.- Se ruega puntual asistencia, ya que la sesión se realizara a la hora indicada.

Riobamba, marzo 20 del 2018

Atentamente

Sr. Juan Vicuña.
PRESIDENTE

**ACTA 114 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE UNICEPRI UNICOS
ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Riobamba, a los 28 días del mes marzo del 2018 a las 9:00H, en el local de la compañía ubicada en la calle Guayaquil 25-42 entre García Moreno y España, previa convocatoria del Sr Presidente de la Compañía. Se reúnen los señores: Tcnel. (sp) Leopoldo Aníbal Enríquez Vergara, Sr. Juan Alejandro Vicuña Abad, Sr. Moisés Carrasco Jiménez, Sr. Luis Aníbal Orozco Iguasnia, Sr. Jorge Orozco y el Sr. Carlos Enrique Carrasco Jiménez; propietarios del cien por ciento de las participaciones sociales. Para tratar y resolver los siguientes puntos:

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la sesión por parte del Sr. Presidente
3. Tratar sobre la sesión de participaciones del señor Jorge Orozco.
4. Lectura y Aprobación del Acta

Preside la sesión el Sr. Juan Alejandro Vicuña Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Sr. Lcdo. Moisés Carrasco.

1. Constatación del quórum.- El señor Presidente pide al Sr. Secretario que proceda a la constatación del quórum el mismo que si existe.
2. Instalación de la Sesión.- El Sr. Presidente de la Compañía luego de saludar y agradecer la presencia de los socios deja instalada sesión.
3. Pide la palabra el Sr. Jorge Orozco quien manifiesta que por estar fuera del país no puede continuar como socio de la compañía, el Sr. Presidente solicita al Sr. Lcdo. Moisés Carrasco quien actúa como secretario que proceda a dar lectura al estatuto de la compañía en sus artículo 6; luego de analizar el artículo mencionado el Sr. Jorge Orozco pide nuevamente la palabra y pone sus participaciones a disposición de los otros socios preguntando uno a uno quien desea hacerse cargo de sus participaciones obteniendo como resultado que ninguno desea, ante esto solicita que la asamblea general autorice ceder las participaciones a favor de su hijo, en su totalidad esto es: un MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PARTICIPACIONES SOCIALES, de un dólar cada una, equivalentes a un mil seiscientos sesenta y ocho (1668.00) dólares americanos; los socios presentes por unanimidad deciden autorizar que el Sr. socio antes mencionado proceda con la sesión de sus participaciones; parte que en lo posterior se considere como nuevo socio al Sr Wilmer Orlando Orozco Vilema C.I. 060356271-1
4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA: El Sr. Presidente da un receso de 30 minutos para que se proceda a la elaboración del acta. Una vez concluido el receso, se reinstala la Sesión con los mismos socios asistentes, el Sr. Presidente dispone que se de lectura al acta y se somete a votación de los asistentes y se resuelve:
- 5.

RESOLUCION: La Junta General de socios resuelve aprobar por unanimidad el acta sin modificaciones.

0751

La Junta General concluye la Sesión a las 10:20 horas

Sr. Juan Alejandro Vicuña.
PRESIDENTE

Sr. Ldo. Moisés Carrasco
SECRETARIO

Sr. Carlos Carrasco J.
SOCIO

Sr. Luis Orozco
SOCIO

Sr. Jorge Orozco L.
SOCIO

Sr. Corone (sp) Leopoldo Enríquez.
SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

37134

No. de RUC de la Compañía:

0690073374001

Nombre de la Compañía:

UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0200474708	CARRASCO JIMENEZ CARLOS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,668 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0200859058	CARRASCO JIMENEZ MOISES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,668 ⁰⁰⁰⁰	N
3	1700315433	ENRIQUEZ VERGARA LEOPOLDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,668 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0601739451	OROZCO IGUASNIA LUIS ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,668 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0601804875	OROZCO LARA JORGE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,668 ⁰⁰⁰⁰	N
6	0702252636	VICUÑA ABAD JUAN ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,668 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

10,008.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

10/04/2018 14:06:33

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001802835

10/04/2018 13:57:06



Factura: 005-002-000079192

0751



20180601002P03121

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20180601002P03121					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE ABRIL DEL 2018, (12:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OROZCO LARA JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601804875	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILEMA SANCHEZ MARIA FABIOLA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0601398443	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	JORGE EDUARDO OROZCO LARA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OROZCO VILEMA WILMER ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603562711	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		RIOBAMBA		VELASCO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1668.00					

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICACION

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANÍA PRIVADA CÍA. LTDA., OTORGADA POR LOS CÓNYUGES: JORGE EDUARDO OROZCO LARA Y MARIA FABIOLA VILEMA SANCHEZ; A FAVOR DE: WILMER ORLANDO OROZCO VILEMA; DEBIDAMENTE SIGNADA, SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION

P

DRA. PATTY BILLO ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA





NOTARÍA 1

Cantón Riobamba

Dra. Miriam Coronel Sacoto



Factura: 001-002-000039248

20180601001000168

NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601001000168

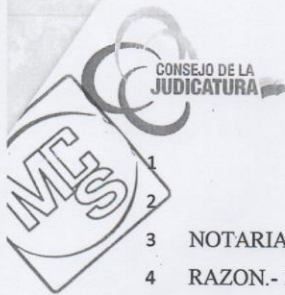
MATRIZ	
FECHA:	16 DE ABRIL DEL 2018, (9-43)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-04-1993
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OROZCO LARA JORGE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601804875
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03121

NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA





NOTARÍA 1

Cantón Riobamba

Dra. Miriam Coronel Sacoto

FACTURA N°001-002-000039248

NÚMERO DE LIBRO: 20180601001000168

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.

RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo,

República del Ecuador, el día ONCE (11) de ABRIL del DOS MIL

Dieciocho (2018); DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO,

en calidad de Notaria Pública Primera del cantón Riobamba, en el protocolo a

mi cargo celebrado en fecha 23 de abril del 1.993, ante el entonces Notario

Primero del cantón Riobamba señor Raúl Dávalos Maldonado, e inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Riobamba; procedí a marginar la cesión de

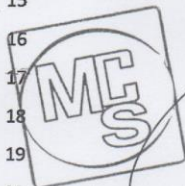
derechos otorgada por el señor Jorge Eduardo Orozco Lara y la señora María

Fabiola Vilema Sánchez a favor del señor Wilmer Orlando Orozco Vilema,

celebrado el 10 de abril del 2.08 ante la Notaria Segunda del cantón Riobamba.

Dra. Patty Dillón. De todo lo cual doy fé hoy Dieciséis de abril del 2.018.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



[Handwritten signature]



DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-

TRÁMITE NÚMERO: 1140



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	751
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /RIOBAMBA /10/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UNICEPRI UNICOS ESPECIALIZADOS EN GUARDIANIA PRIVADA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 50 Y REPERTORIO N° 2220, DE FECHA 21 DE MAYO DE 1993, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN; SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018


JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 060180487-5

CECILLA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
OROZCO LARA
JORGE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-09-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA FABIOLA
VILEMA SANCHEZ



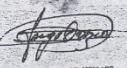
INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: GUARDIA V1333V1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OROZCO SAMANIEGO MARTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LARA HIDALGO HORTENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2014-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-21



DIRECTOR GENERAL PÁRRAFO DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2019 CNE

035 JUNTA No. 035 - 409 CECILLA 0601804875

OROZCO LARA JORGE EDUARDO APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN: EUROPA ASIA Y OCEANIA DEL EXTERIOR PAIS: ESPAÑA ZONA: MADRID OFICINA: C. E. EN MADRID CONSULAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OROZCO VILEMA WILMER ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO GUANO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO **1986-10-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **060356271-1**

15-08-2018

060356271

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

027 JUNTA Nº
060356271

027 - 204 NÚMERO
0603562711

OROZCO VILEMA WILMER ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN
VELASCO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

15-08-2018

060356271

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OROZCO JORGE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILEMA MARIA FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2016-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-19

15-08-2018

060356271

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. 1034 M.J.